



Bruselas, 28 de noviembre de 2022
(OR. en)

14463/22

DEVGEN 198
COHAFA 100
PROCIV 137
RELEX 1484
ACP 120
ENV 1119
MIGR 340
CLIMA 578
COPS 533
SUSTDEV 189
ONU 133

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	28 de noviembre de 2022
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	13834/22
-----------------	----------

Asunto:	Reducción del riesgo de desastres en la acción exterior de la UE – Conclusiones del Consejo (28 de noviembre de 2022)
---------	--

Se remite como anexo, para conocimiento de las delegaciones, el texto de las Conclusiones del Consejo sobre reducción del riesgo de desastres en la acción exterior de la UE, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3914, celebrada el 28 de noviembre de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre la reducción del riesgo de desastres en la acción exterior de la UE

1. **El Consejo es consciente** de que los desastres, las consiguientes pérdidas humanas, económicas y medioambientales y las vulnerabilidades subyacentes que propician riesgos y fragilidades, como los conflictos, la pobreza y la desigualdad, están aumentando en un momento en el que los ecosistemas y los hábitats están al borde del colapso. Las consecuencias de perturbaciones mundiales como la degradación medioambiental y el cambio climático, los conflictos armados, en particular la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y las amenazas para la salud, como la pandemia de COVID-19, demuestran el carácter sistémico e interconectado de los riesgos actuales, así como su potencial para evolucionar hacia desastres con efectos en cascada en diferentes ámbitos geográficos y sectores y obstaculizar el desarrollo humano.
2. **El Consejo destaca** la importancia de las evaluaciones y los datos científicos sobre el cambio climático y los peligros resultantes, sus implicaciones y sus consecuencias, como el aumento de los peligros climáticos y de otro tipo, así como la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos, la protección del clima y otras opciones planteadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas. El cumplimiento de estos objetivos a escala mundial requiere un mejor acceso a la observación de la Tierra, en particular a los datos espaciales y las infraestructuras relacionadas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo. El Consejo destaca también el valor complementario de los conocimientos y las prácticas locales y tradicionales.
3. Los fenómenos meteorológicos extremos y de evolución lenta, exacerbados por el cambio climático, son cada vez más frecuentes e intensos y, cuando se combinan con la degradación medioambiental, la vulnerabilidad y la exposición al riesgo, aumentan el riesgo de pérdidas humanas, materiales y naturales, incrementando así las necesidades de adaptación, humanitarias y de desarrollo y haciendo aún más evidente el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La degradación de los ecosistemas puede desatar la competencia y los conflictos por unos recursos escasos, en particular el suelo y el agua. El Consejo reconoce la necesidad de intensificar con urgencia los esfuerzos de adaptación, en particular porque incluso aunque se detuvieran todas las emisiones de gases de efecto invernadero no se evitarían los efectos del cambio climático.

4. **El Consejo toma nota** del carácter prioritario que la Unión Europea ha otorgado expresamente a la transición ecológica y a la protección de la biodiversidad en el marco del Pacto Verde Europeo y el objetivo de neutralidad climática a que se refiere la Legislación Europea sobre el Clima, así como el proyecto, apoyado por el paquete de recuperación, de una Europa más ecológica y resiliente que esté mejor equipada para hacer frente a los retos actuales y futuros, también en su acción exterior. **El Consejo recuerda** i) las Conclusiones del Consejo, de 3 de junio de 2021, tituladas «Forjar una Europa resiliente al cambio climático – La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE», ii) las Conclusiones del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, tituladas «El agua en la acción exterior de la UE», iii) las Conclusiones del Consejo, de 23 de noviembre de 2021, sobre la mejora de la preparación, la capacidad de respuesta y la resiliencia ante futuras crisis, y iv) las Conclusiones del Consejo, de 3 de marzo de 2022, sobre las acciones de protección civil frente al cambio climático.
5. **El Consejo reconoce** la importancia de una reducción del riesgo de desastres eficaz, de medidas anticipatorias y de un desarrollo sensible al riesgo para salvar vidas y preservar el bienestar y la dignidad, reducir las necesidades humanitarias, adaptarse al cambio climático y lograr un desarrollo sostenible y consolidar la resiliencia, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, sin dejar a nadie atrás.
6. **El Consejo destaca** la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos (repentinos) y los fenómenos de evolución lenta, y el papel del desarrollo sostenible, la prevención del riesgo de desastres, la gestión integrada de los recursos hídricos, la acción por el clima y las medidas anticipatorias para reducir el riesgo de pérdidas y daños. Los sistemas e infraestructuras de gestión integrada de los recursos hídricos, incluidos los relacionados con el agua, el saneamiento y la higiene, deben ser más resilientes y climáticamente neutros.
7. **El Consejo reconoce** los vínculos entre la fragilidad, los conflictos y los desastres. En contextos frágiles y situaciones de conflicto, los desastres pueden agravar las causas profundas de la fragilidad y los factores desencadenantes de los conflictos y desestabilizar las perspectivas de una recuperación y una paz duraderas. Unos procesos participativos e integradores de reducción del riesgo de desastres y unas medidas anticipatorias en consonancia con el triple nexo entre la acción humanitaria, el desarrollo y la paz pueden servir como instrumento de consolidación de la paz en caso de interacción entre desastres y conflictos, mientras que las medidas de prevención de conflictos son esenciales para crear un entorno propicio a la reducción del riesgo de desastres. El Consejo destaca la necesidad de integrar una evaluación pluridimensional del riesgo, la resiliencia y la sensibilidad al conflicto en el análisis del contexto, la planificación, la supervisión y la evaluación de las acciones conjuntas en países socios, teniendo en cuenta las herramientas de evaluación pluridimensional de la UE, así como las mejores prácticas de los instrumentos específicos de reducción del riesgo de desastres¹.

¹ Como, por ejemplo, la Iniciativa sobre la Capacidad de Reducción de los Desastres (CADRI).

8. **El Consejo reconoce** que las desigualdades y la pobreza provocan diferencias en cuanto a los efectos de los desastres, y pone de relieve que para reducir de forma eficaz el riesgo de desastres es preciso garantizar que no se deja a nadie atrás y adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, que mantenga una perspectiva centrada en la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos de la infancia, y la integración de las personas mayores y de las personas con discapacidad en todas las fases de la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de la reducción del riesgo de desastres, así como una participación plena, igualitaria y significativa. Para ello deben emplearse datos desglosados y garantizar su comparabilidad.
9. **El Consejo reafirma** que la acción exterior de la UE en materia de reducción del riesgo de desastres debe ser conforme a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los ODS, al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y sus objetivos mundiales y al Acuerdo de París, sus objetivos a largo plazo y su marco de aplicación, y contribuir a la aplicación de todos ellos.
10. **El Consejo acoge positivamente**
- a. la Agenda de Bali para la Resiliencia, como resultado del séptimo período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres (23-28 de mayo de 2022)² y la hoja de ruta para una región europea y centroasiática resiliente a los desastres de aquí a 2030 elaborada en el marco del Foro Europeo para la Reducción del Riesgo de Desastres, que es como se denomina la plataforma regional europea para la reducción del riesgo de desastres que se celebró los días 25 y 26 de noviembre de 2021³;
 - b. las conclusiones del Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres de 2022)⁴ y la petición de que se adopten medidas para i) medir lo que valoramos, ii) diseñar sistemas que tengan en cuenta cómo la mente humana toma decisiones sobre el riesgo, y iii) reconfigurar los sistemas de gobernanza y financieros para que funcionen en todos los ámbitos y se diseñen en consulta con las personas afectadas;
 - c. la presidencia de la UE de la Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres, que representa una oportunidad para intensificar los esfuerzos encaminados a abordar el reto de los desplazamientos de población provocados por los desastres, el cambio climático o la degradación medioambiental, promover campañas a escala mundial y apoyar las asociaciones y procesos multilaterales;
 - d. la Conferencia Mundial sobre el Agua de las Naciones Unidas de 2023, que representa una oportunidad para debatir al más alto nivel y asumir el compromiso de invertir en el agua como factor propiciador para contribuir a la resiliencia, prevenir y reducir el riesgo de desastres y movilizar a todas las partes interesadas y sectores con el fin de acelerar la adopción de medidas en favor de los objetivos y metas de la Agenda 2030 relacionados con el agua;

² <https://globalplatform.undrr.org/publication/co-chairs-summary-bali-agenda-resilience> (en inglés)

³ <https://www.undrr.org/publication/european-forum-disaster-risk-reduction-roadmap-2021-2030> (en inglés)

⁴ <https://www.undrr.org/gar2022-our-world-risk> (en inglés)

- e. la modificación de la legislación relativa al Mecanismo de Protección Civil de la Unión, que establece objetivos de resiliencia en caso de desastre a escala de la Unión basados en hipótesis actuales y prospectivas, que reconoce que dicho mecanismo desempeña un papel cada vez más importante en la prevención de desastres y la preparación ante desastres y que establece una red de conocimiento para incorporar de forma sistemática el desarrollo de capacidades y la ciencia;
 - f. la Declaración de los donantes de ayuda humanitaria sobre el clima y el medio ambiente⁵ y la Carta sobre el clima y el medio ambiente para organizaciones humanitarias⁶, que facilitarán la labor colectiva de hacer frente a las consecuencias humanitarias de las crisis climática, medioambiental y de biodiversidad.
11. **El Consejo aguarda con interés** la continuación del Diálogo de Glasgow entre las Partes de la CMNUCC, las organizaciones pertinentes y las partes interesadas para debatir las disposiciones relativas a la financiación de actividades para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, y **reitera** que la UE y sus Estados miembros mantienen su empeño por que entre en pleno funcionamiento lo antes posible la Red de Santiago, para catalizar la asistencia técnica impulsada por la demanda de las organizaciones, organismos, redes y expertos competentes para la aplicación de los enfoques pertinentes en los países en desarrollo, que son particularmente vulnerables a los efectos del cambio climático.
12. En este contexto, **el Consejo pide** a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a los Estados miembros que:
- a. **reconozcan** las aportaciones y el carácter complementario de la reducción del riesgo de desastres, de la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a este y de otros enfoques pertinentes, para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y daños;
 - b. **se aseguren** de que las acciones de la UE en favor del desarrollo y la paz, así como sus acciones humanitarias y la acción por el clima, sean sensibles al riesgo, reforzando así la capacidad de los países socios de adoptar medidas preventivas, hacer frente a los factores subyacentes, gestionar futuras perturbaciones y tensiones y prepararse, adaptarse y responder ante los desastres y prevenirlos de manera adecuada;

⁵ https://civil-protection-humanitarian-aid.ec.europa.eu/what/humanitarian-aid/climate-change-and-environment/humanitarian-aid-donors-declaration-climate-and-environment_en (en inglés)

⁶ <https://www.climate-charter.org/es/>

- c. **garanticen** que la preparación ante desastres y la reducción del riesgo de desastres se integren en las políticas y acciones humanitarias y de desarrollo y **promuevan** la responsabilidad compartida en materia de financiación entre los agentes implicados en las acciones de desarrollo, humanitarias, climáticas y en favor de la paz, teniendo en cuenta la especificidad de cada contexto y los recursos disponibles, para garantizar el uso de los instrumentos de financiación más eficaces y adecuados;
- d. **pasen** de una respuesta reactiva a las crisis a una acción, una financiación y una gestión del riesgo más proactivas, más anticipatorias y con más visión de futuro, que al tiempo que respetan los principios humanitarios y el Derecho internacional humanitario, **refuercen** la coordinación, la coherencia y la complementariedad entre las acciones humanitarias, de desarrollo y en favor de la paz y los agentes que participan en ellas, basándose en las enseñanzas extraídas de la fase piloto de aplicación del triple nexo entre la acción humanitaria, el desarrollo y la paz, y **sigan poniendo en práctica** el nexo en todos los países pertinentes, además de seguir documentando la aplicación efectiva de los enfoques de reducción del riesgo de desastres en el contexto del triple nexo;
- e. **apoyen** la inclusión de medidas anticipatorias en el ciclo de programas humanitarios y en los planes de adaptación en respuesta al cambio climático, así como el refuerzo de la preparación y del acceso rápido a programas de apoyo en la planificación del desarrollo;
- f. **garanticen** un enfoque de reducción del riesgo de desastres sensible a los conflictos, de iniciativa y dirección locales, centrado en la infancia, con perspectiva de género, que incluya a las personas con discapacidades, esté basado en los derechos humanos, tenga un carácter transformador y aborde las causas profundas de la desigualdad entre mujeres y hombres y otras desigualdades en todas las políticas y prácticas;
- g. **refuercen** la cooperación a través del planteamiento del Equipo Europa en los ámbitos de la reducción del riesgo de desastres y la lucha contra el cambio climático, tomando como ejemplo la iniciativa del Equipo Europa sobre adaptación y resiliencia frente al cambio climático en África;

- h. **promuevan** evaluaciones de riesgos de desastre, climáticos y medioambientales en todas las fases de planificación y programación en los ámbitos humanitario y de desarrollo como herramienta esencial para detectar y evaluar los riesgos, los peligros y las vulnerabilidades y para determinar las capacidades disponibles y necesarias para reducir los riesgos existentes y evitar la creación de otros nuevos, así como para reforzar la preparación ante desastres. Las evaluaciones de riesgos deben ser específicas para cada contexto, estar basadas en datos científicos e incluir un análisis de género. Deben llevarse a cabo desde la perspectiva de la población afectada, en particular las personas en situaciones vulnerables, y se debe velar por su participación significativa en el análisis, la toma de decisiones y la aplicación de la evaluación en sí, tomando en consideración cuestiones como el sexo, la edad, la discapacidad, la etnia, el origen o la identidad indígena y otras características. Debe prestarse la atención debida a la diversidad, a la discriminación, en sus múltiples formas interrelacionadas, y a las dinámicas de conflicto;
- i. **refuercen** la gobernanza para una gestión global de los riesgos de desastre, climáticos y medioambientales en todos los niveles y sectores, promuevan la sensibilización acerca de los riesgos de desastre, impulsen la formación y los ejercicios y desarrollen mecanismos de coordinación eficaces y asociaciones a largo plazo entre las diferentes autoridades públicas y las partes interesadas pertinentes, incluidos los agentes locales, las poblaciones indígenas, el mundo académico, los organismos de investigación y el sector privado, así como las organizaciones de mujeres, niños y jóvenes, las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones de la sociedad civil. Deben promoverse las soluciones de iniciativa local, de acuerdo con los Principios para la Adaptación Dirigida a Nivel Local acordados en la CP26 de la CMNUCC;
- j. **promuevan** el diseño y la aplicación de enfoques nuevos e innovadores y centrados en las personas, que incluyan soluciones de financiación y seguro contra el riesgo climático y el riesgo de catástrofes, a través de iniciativas como el Escudo Mundial contra los Riesgos Climáticos, a fin de aumentar la estabilidad macroeconómica en los países socios y garantizar una protección sistemática, coherente y sostenida de las personas más expuestas al riesgo y que vivan en condiciones de pobreza, en particular en países frágiles y en desarrollo, con especial atención a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo. A este respecto, la cooperación transfronteriza y regional es clave para la resiliencia a largo plazo;

- k. **promuevan** la coordinación de los esfuerzos en relación con la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades directamente en las regiones afectadas, haciendo uso de la innovación y de nuevos enfoques científicos, incluidos los datos, de forma que se beneficie directamente a las personas en situaciones vulnerables, lo que incluye ofrecer estas soluciones como bienes públicos mundiales, y apoyen a los países socios en el diseño y aplicación de políticas e incentivos para promover inversiones medioambientalmente sostenibles y resilientes al clima y a los desastres y para reforzar la protección frente al cambio climático de las infraestructuras, en particular mediante soluciones basadas en la naturaleza;
- l. **reduzcan** la huella ambiental de la acción de la UE en el contexto de su acción exterior;
- m. **apoyen** la petición del secretario general de las Naciones Unidas de garantizar que, en un plazo de cinco años, todos los habitantes de la Tierra estén protegidos por sistemas de alerta temprana cuyo eje será una cadena de alerta temprana centrada en las personas y que abarque todas las etapas, desde las evaluaciones de riesgos hasta la infraestructura y la divulgación de proximidad a escala comunitaria. El Consejo reconoce también la importancia de la Iniciativa de riesgo climático y sistemas de alerta temprana⁷ para alcanzar este objetivo.

⁷ Así como de otras iniciativas e instrumentos pertinentes, como el Sistema de Observación Global de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Sistema de Información de la OMM y el Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción de la OMM, el Mecanismo de Coordinación de la OMM, el Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples, la Red Mundial Básica de Observaciones, el Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas, la Visión y Estrategia Hidrológicas de la OMM y su correspondiente plan de acción, la Coalición para el Agua y el Clima, la Alianza para el Desarrollo Hidrometeorológico y otras asociaciones con el Banco Mundial, el Fondo Verde para el Clima, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el sector privado y otras entidades.